



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 727/21 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Rebeca del Valle MONTOYA (DNI 29.760.146) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Eugenio QUAIA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “Comportamiento de un reactor piloto anaeróbico del tipo UASB trabajando con vinaza”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Andrea NISHIHARA HUN, el Dr. Carlos FALCÓN y el Dr. Alejandro ÁLVAREZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Comportamiento de un reactor piloto anaeróbico del tipo UASB trabajando con vinaza” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Rebeca del Valle MONTOYA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Andrea NISHIHARA HUN, Dr. Carlos FALCÓN y Dr. Alejandro ÁLVAREZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1815/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.